

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 29 de mayo de 1995.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

*Edicto*

III.E.1472

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 29 de mayo de 1995, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON JOSE-IGNACIO CALVO PEREZ, contra el MINISTERIO DE JUSTICIA E INTERIOR en relación con Resolución presunta del Subdirector General de la Oficina para la Prestación Social de los Objetores de Conciencia, por la que se entiende desestimada la solicitud de fecha 9 de Diciembre de 1994, sobre reconocimiento expreso de que el recurrente se encuentra en la situación de reserva de la prestación social sustitutoria (Expediente nº 920/02639).

Este recurso lleva el número 314/1995.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 29 de mayo de 1995.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

*Edicto*

III.E.1473

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 29 de mayo de 1995, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por GABINETE FISCAL Y GESTION EMPRESARIAL, S.L., contra el MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL en relación con Resolución del Ilmo. Sr. Director General de Empleo, de fecha 5 de abril de 1995, dictada en expediente nº 5266/94, desestimatoria del recurso ordinario formulado contra resolución de la Dirección Provincial del INEM de La Rioja, de fecha 18 de Octubre de 1994, que denegó las cuotas por desempleo y formación profesional ingresadas indebidamente por la entidad recurrente.

Este recurso lleva el número 318/1995.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 29 de mayo de 1995.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

*Edicto*

III.E.1474

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 29 de mayo de 1995, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por ENVASES METALICOS RIOJANOS MORENO, S.A., contra el TRIBUNAL ECON. ADMINISTRATIVO REGIONAL LA RIOJA en relación con la Resolución de fecha 28 de febrero de 1995, desestimatoria de la reclamación económico-administrativa nº 97/95, interpuesta contra acuerdo de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de La Rioja, de fecha 5 de Diciembre de 1994, desestimatorio del recurso de reposición formulado contra liquidación practicada el 23 de noviembre de 1994, en concepto de cuotas de recurso cameral permanente.

Este recurso lleva el número 01/0000322/1995.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 29 de mayo de 1995.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

*Edicto*

III.E.1475

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 29 de mayo de 1995, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por RAMIRO ARNEDO, S. A., contra el TRIBUNAL ECON. ADMINISTRATIVO REGIONAL DE LA RIOJA en relación con la Resolución de fecha 28 de febrero de 1995, desestimatoria de la reclamación económico-administrativa nº 79/95, interpuesta contra acuerdo del Comité

Ejecutivo d-e la Cámara Oficial de Comercio e Industria de La Rioja de fecha 19 de diciembre de 1994, que desestimó la solicitud de baja en el Censo y la anulación de las liquidaciones practicadas el día 23 de noviembre de 1994, por el concepto recurso cameral 1992 y 1993.

Este recurso lleva el número 01/0000360/1995.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 29 de mayo de 1995.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

*Edicto*

III.E.1476

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 30 de mayo de 1995, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON JON ANDER ZUBELDIA ALTUNA, contra el DIRECCION GENERAL DE TRAFICO en relación con la Resolución de fecha 26 de Octubre de 1994, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra otra resolución de fecha 24 de enero de 1994, recaída en el expediente N°. 26.020071262.0. de los tramitados por la Jefatura de Tráfico de La Rioja.

Este recurso lleva el número 01/0000031/19950.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 30 de mayo de 1995.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

*Edicto*

III.E.1477

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 30 de mayo de 1995, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por la ASOCIACION EMPRESARIOS CONSTRUCCION, PROMOCION Y AFINES DE LA RIOJA, contra el AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO en relación con Acuerdo de Pleno, de fecha 16 de febrero de 1995, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja nº 25 de 28 de febrero, por el que se aprueba el Pliego de Condiciones para la enajenación mediante concurso público de parcelas de propiedad municipal, con destino a la construcción de viviendas de protección pública para uso propio y sin ánimo de lucro.

Este recurso lleva el número /295/1995.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 30 de mayo de 1995.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

*Edicto*

III.E.1478

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 30 de mayo de 1995, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por la ADMINISTRACION DEL ESTADO (MINISTERIO ECONOMIA Y HACIENDA), contra LA CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO en relación con Resolución de fecha 28 de febrero de 1995, por la que se desestima el recurso ordinario interpuesto en solicitud de que el solar ubicado en Calle Héroes del Alcazar nº. 11 de Ezcaray, propiedad del Estado Español, no sea incluido en una Unidad de Ejecución y se mantenga la calificación urbanística y condiciones edificables que le correspondía en el anterior planeamiento.

Este recurso lleva el número /0303/19.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 30 de mayo de 1995.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

*Edicto*

III.E.1479

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 30 de mayo de 1995, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON ANTONIO BLASCO MARTINEZ, contra el MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL en relación con Resolución de la